



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE  
LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE Y LA  
COMISION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION  
DE LA COMPETENCIA**



La Universidad José Cecilio del Valle, representada en este acto por **Francisco José Rosa** en su carácter de Rector y Representante Legal, y, La Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, representada en este acto por **Alberto Lozano Ferrera**, en su carácter de Presidente y Representante Legal, con facultades suficientes celebramos el presente Convenio Marco de Cooperación manifestando lo siguiente:

**PRIMERO.-** El objeto del presente Convenio Marco es establecer una Alianza Estratégica entre la **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** (en adelante **UJCV**) y la **COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA** (en adelante **CPDC**), para el fortalecimiento de una cultura de fomento y promoción de la Competencia.

**SEGUNDO.-** Las partes manifiestan que el presente Convenio Marco es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

**TERCERO.-** El desarrollo de las actividades conjuntas en el marco del presente Convenio Marco abarcará el ámbito académico, la investigación y las actividades culturales, de formación y socialización en torno al desarrollo y promoción de la competencia.

**CUARTO.-** El presente Convenio Marco es enunciativo y no restrictivo para la diversidad de acciones que en el marco de cooperación que acuerden las partes, sin





CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE  
LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE Y LA  
COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN  
DE LA COMPETENCIA



menoscabo de ser el presente una relación sin obligaciones de partes, más que su espíritu de colaboración, sin embargo queremos dejar expresas algunas líneas estratégicas de colaboración, entre las cuales podemos mencionar:

1. Desarrollar Programas de Capacitación en ejercicio y formación continua en temas relacionados con la promoción y defensa de la competencia, tanto para estudiantes como docentes universitarios y profesionales en general.
2. Incentivar y promover la formación continua y especialización de los estudiantes y profesionales en general, reconociendo y premiando la excelencia académica, en el tema del Derecho de la Competencia.
3. Organizar y realizar todo tipo de eventos académicos, tales como charlas, presentaciones, exposiciones, diplomados, cursos, conferencias, talleres, simposios o seminarios en materia de Competencia a nivel nacional, a través de los diferentes campus regionales de la **UJCV**.
4. Intercambiar publicaciones, ediciones conjuntas, de trabajos de investigación y de cualquier tipo de materiales bibliográficos que resulten de interés para ambas partes.
5. Colaborar en todo tipo de proyectos culturales de interés para las partes, especialmente para la difusión de una cultura de la Competencia.
6. Participar en espacios televisivos y radiales en donde las instituciones cooperantes crean conveniente para promocionar e impulsar el Convenio y sus resultados.
7. Cuantas otras sean consideradas de interés compartido por las partes.





**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE  
LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE Y LA  
COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN  
DE LA COMPETENCIA**



**QUINTO.-** Para la ejecución y seguimiento del presente Convenio Marco de Cooperación y de las Acciones que se deriven del mismo, las partes designan como Oficiales de Enlace según se enuncia a continuación:

**Por la UJCV:**

Martha Mélida Morales

Vice Rectora Académica

Correo Electrónico: vicerrectoria.academica@ujcv.edu.hn.

Teléfono: 2280-8528 extensión 148

**Por la CDPC:**

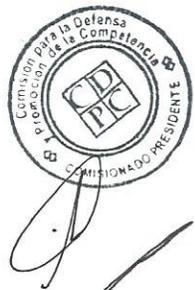
Efraín Corea Yánez

Director Técnico

Correo Electrónico: ecorea@cdpc.hn

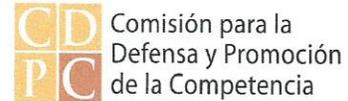
Teléfono: 2232-1081 extensión 1110

Los Oficiales de Enlace se reunirán por lo menos cuatro (4) veces al año para la celebración de reuniones ordinarias, cuya convocatoria la podrá realizar cualquiera de las partes, mediante comunicación por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, expresando el asunto a tratar; excepto en casos urgentes en donde cualquiera de las partes podrá convocar a reuniones extraordinarias. Las reuniones de trabajo se celebrarán en forma alterna en la sede de cada una de las partes, de las cuales se levantará el acta correspondiente.





**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE  
LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE Y LA  
COMISION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION  
DE LA COMPETENCIA**



**SEXTO.-** Para la ejecución de acciones de formación, divulgación y promoción objeto del presente Convenio Marco, la **CPDC** facilitará todo el material que sea necesario, conteniendo como mínimo:

- a) Información relacionada a la **CDPC**;
- b) Relación de la competencia con otras aéreas o disciplinas afines;
- c) Recomendaciones a los Usuarios sobre los servicios que presta la **CDPC**;
- d) Definiciones de términos básicos en competencia;
- e) Procedimientos administrativos establecidos en la Ley de Competencia;
- f) Procesos sancionatorios;
- g) Alcances y aspectos más importantes de la Cultura de Competencia;

**SEPTIMO.-** Para la ejecución de acciones de formación, divulgación y promoción objeto del presente Convenio Marco, la **UJCV** incentivará a los docentes y estudiantes universitarios de sus Campus a nivel nacional para crear una Cultura de la Competencia por medio de la participación activa en dichas acciones; asimismo, pondrá a disposición de la Comisión, según las disponibilidades y demandas académicas, los espacios físicos necesarios para brindar las diferentes acciones en los diferentes Campus. De igual forma, la **UJCV** promoverá la integración de los temas de Competencia en los programas curriculares de sus distintas carreras universitarias.

**OCTAVO.-** El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de tres años, no obstante dado el caso, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el mismo previo aviso por escrito





**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE  
LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE Y LA  
COMISION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION  
DE LA COMPETENCIA**



Comisión para la  
Defensa y Promoción  
de la Competencia

a la contraparte, notificándola con treinta días de anticipación. Para la renovación del Convenio Marco solo se requiere la manifestación expresa por escrito de una de las partes y la contestación afirmativa de la otra. Asimismo, El presente Convenio Marco podrá modificarse en cualquier tiempo por acuerdo de las partes, mismas que se formalizarán y firmarán por escrito, con las mismas formalidades en él descritas.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio Marco en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, por duplicado en todas sus hojas, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil quince.

**POR LA UNIVERSIDAD  
JOSE CECILIO DEL VALLE**

  
**FRANCISCO J. ROSA**  
RECTOR



**POR LA COMISION PARA LA DEFENSA Y  
PROMOCION DE LA COMPETENCIA**

  
**ALBERTO LOZANO FERRERA**  
PRESIDENTE

